



CIRCULAR N° 030 DEL 24/11/2025

PARA: Servidores públicos, contratistas y visitantes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

DE: **ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS**
Secretaria General

ASUNTO: Lineamientos para la recepción, trámite y protección de denuncias por presuntos actos de corrupción o irregularidades administrativas en la UAERMV.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, comprometida con la integridad, la transparencia, la prevención de riesgos de corrupción y el fortalecimiento de la confianza institucional, recuerda a todos los servidores públicos, contratistas y visitantes los lineamientos vigentes para la presentación, radicación y trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción o irregularidades administrativas.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política; la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); la Ley 2195 de 2022 (medidas de transparencia y lucha contra la corrupción); la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) modificada por la Ley 2094 de 2021 (que otorga funciones jurisdiccionales a la Procuraduría General de la Nación como titular de la potestad disciplinaria y vigilante de la conducta oficial de quienes ejercen funciones públicas); y demás normas aplicables al ejercicio de la función pública.

1. Canal oficial institucional para presentación de denuncias:

La Entidad dispone del siguiente canal institucional oficial para la presentación de denuncias por presuntos actos o hechos de corrupción:

Página WEB: <https://www.umv.gov.co/portal/denuncia-de-hechos-de-corrupcion/>

Este canal garantiza la recepción formal, trazabilidad y confidencialidad de la información, conforme a los principios de reserva, integridad y manejo seguro de datos.

2. Cómo presentar una denuncia:

El denunciante puede presentar la denuncia de forma anónima o si autoriza, suministrar sus datos para contactarlo en el evento de ser necesario.

Desde el Enlace Institucional, el usuario encontrará las opciones habilitadas:

- a) Correo electrónico institucional: denuncias.corrupcion@umv.gov.co
- b) Atención telefónica: Línea 195 – Red Distrital de Atención.
- c) Formulario web para registro: <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion> (plataforma SDQS – Sistema Distrital de Quejas y Soluciones).



3. Contenido mínimo de la denuncia:

Toda denuncia deberá contener, como mínimo:

- 1) Identificación del(a) servidor(a) público, contratista o área presuntamente involucrada.
- 2) Descripción clara, cronológica y detallada de los hechos.
- 3) Fecha, lugar y circunstancias en que ocurrieron.
- 4) Indicación de si los hechos fueron presentados o han sido puestos en conocimiento de otra autoridad (cuál, dónde y cuándo).
- 5) Aportes probatorios o indicios que soporten la denuncia (documentos, correos, fotografías, etc.).

La denuncia anónima es aquella presentada sin identificación del denunciante. Según el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, no procede por anónimos; no se admite para iniciar una acción disciplinaria; sin embargo, puede ser valorada cuando aporte información seria, concreta y verificable que permita orientar la investigación. Para ello, debe:

- Describir hechos precisos y verificables.
- Indicar circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Aportar elementos o indicios que permitan corroborar la información.

4. Protección al denunciante:

En cumplimiento de la Ley 2195 de 2022 y demás normas vigentes sobre protección al denunciante, la UAERMV garantizará:

- La reserva de la identidad del denunciante,
- La confidencialidad de la información allegada,
- La protección frente a actos de retaliación o represalia de cualquier naturaleza, despido o desmejora laboral por denunciar.

5. Trámite de la denuncia:

Una vez radicada la denuncia, la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) adelantará la verificación inicial, conforme al Código General Disciplinario, para determinar si los hechos son competencia del control disciplinario. De la verificación pueden desprenderse:

- 1) **Inicio de actuación disciplinaria:** se procede cuando, con fundamento en la denuncia o la información recibida, o en la indagación previa, se identifiquen elementos que permiten establecer la posible existencia de una falta disciplinaria y sus presuntos responsables.
- 2) **Inhibición para iniciar actuación:** cuando la información de la denuncia es insuficiente, temeraria, disciplinariamente irrelevante o de imposible ocurrencia, o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa, la OCDI podrá abstenerse de iniciar actuación disciplinaria.
- 3) **Traslado a autoridad competente:** Si los hechos denunciados no corresponden a la competencia disciplinaria, la OCDI realizará el traslado a la autoridad que corresponda, conforme a lo previsto en el Código General Disciplinario.



Toda actuación se realizará respetando el principio de reserva y la protección de los derechos de los sujetos procesales.

5. Otros canales externos de denuncia:

Además de los canales institucionales, los ciudadanos pueden acudir a:

- Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co
- Fiscalía General de la Nación: www.fiscalia.gov.co
- Contraloría de Bogotá / Contraloría General: para hechos de naturaleza fiscal
- Personería de Bogotá: www.personeriabogota.gov.co
- Veeduría Distrital: [www.veeduriadistrital.gov.co](http://www.veedurriadistrital.gov.co)
- Otras autoridades competentes según la naturaleza del hecho.

6. Obligación de difusión:

Las dependencias deberán garantizar que esta circular sea divulgada entre todo su personal, incluyendo personal operativo, técnico y contratistas, y que se publique en los canales institucionales definidos para tal fin.

En cumplimiento de estas disposiciones, la UAERMV dispone de mecanismos formales, seguros y confidenciales para que servidores públicos, contratistas, ciudadanos y cualquier persona, puedan reportar hechos presuntamente irregulares.

Cordialmente,

Documento 20251000338263 firmado electrónicamente por:	
ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS	secretaria general SECRETARÍA GENERAL maria.acuna@umv.gov.co Fecha firma: 24-11-2025 10:39:08
Revisó:	ANGELA MARIA CORREA COVELLI - Profesional Especializado - SECRETARÍA GENERAL - angela.correa@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
	JENIFFER GARCIA AVILA - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - jeniffer.garcia@umv.gov.co
Proyectó:	ANETTE MICHELL MOLINARES ARDILA - - PROCESO TALENTO HUMANO - anette.molinales@umv.gov.co
 f0449bbc58f151ed406e6c743ef7fb59a86b750423f13fe6a4a3e5850d6b5a29 Codigo de Verificación CV: d0c03 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	